REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN SEGUIDO POR ANDRES JAVIER HERNANDEZ MOGOLLON CONTRA HECTOR ALFONSO MORENO SUAREZ E HILDA MARÍA VELEZ URIBE.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2021-00259-00

ASUNTO

Debido a que, en conjunto con la demanda, el extremo activo elevó solicitud de medida cautelar y que en esta clase de procesos se exige previamente el agotamiento de un presupuesto, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 se resolvió conminar al actor para que procediera a prestar caución en compañía de seguro en cuantía de $50.000.000.

Atendiendo que se allegó póliza de seguro judicial, que la misma cumple con las formalidades exigidas y que la medida cautelar resulta procedente a la luz de lo normado en el art. 590 del C.G.P., se procederá con su decreto.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER debidamente prestada la caución exigida mediante determinación de data 10 de febrero de 2022, atendiendo lo señalado en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con el numero 080- 36504 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 4 de mayo de 2023.

Secretaria, _____.